



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2023 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.**

**ASISTENTES**

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJALES</b>	<b>CARGO MUNICIPAL</b>
GIH	Julián López Vázquez	Alcalde
GIH	Esteve Molina Vaquero	Concejal
GIH	Serafin López Jiménez	Concejal
GIH	Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	María Rosa Fernández González	Concejal
GIH	Noelia María Rojano Cabezas	Concejal
PSOE	Irene Pérez Jurado	Concejal
PSOE	Gabriel Mata Fernández	Concejal
PP	Alejandro Jesús Aguilar Durán	Concejal
PP	Rafael Ortega Sánchez	Concejal
IU	Ismael García Fernández	Concejal

**SECRETARIO ACCIDENTAL:** Rafael Heredia Herrera

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, se reúnen de forma telemática en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, don Rafael Heredia Herrera, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO ACCIDENTAL del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 14 de junio de 2023, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, dejar su aprobación para el próximo

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023

Código seguro verificación (CSV) 7C07 C2D1 D565 9EE4 15DD



7C07C2D1D5659EE415DD



Pleno, toda vez no la han recibido.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO (LEGISLATURA 2023-2027) (GEX 2023/5248).**

Por parte del SR. SECRETARIO se da cuenta de lo dispuesto en el artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales e igualmente el artículo 78.1 del mismo texto legal, juntamente con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente se procede a dar lectura de la Propuesta de la Alcaldía.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La SRA. PÉREZ JURADO pide que los Plenos extraordinarios y las Comisiones se celebren por la tarde.

**Vistos** los artículos 38 y 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Considerando** la conveniencia de que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos celebre sesión ordinaria cada dos meses, al objeto de tratar los asuntos de competencia plenaria que vayan surgiendo y poder llevar a cabo las preceptivas funciones de control del equipo de gobierno.

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 12 de junio de 2023 (expte. GEX 2023/4839).

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos celebrará sesión ordinaria cada dos meses, de acuerdo con el siguiente régimen:

a) Las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos jueves de los meses impares, es decir, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

b) La hora de celebración de los Plenos será a las cinco de la tarde en los meses de enero, marzo y noviembre; y a las siete de la tarde en los meses de mayo, julio y septiembre.

c) En caso de que fuera festivo el día en que corresponda celebrar algún Pleno ordinario, podrá convocarse la sesión para ser celebrada dentro los tres días hábiles anteriores o posteriores a la fecha en que hubiera correspondido.

**SEGUNDO.-** Por razones justificadas que deberán quedar suficientemente

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





acreditadas en cada caso, la Alcaldesa podrá modificar la fecha de celebración de alguna sesión ordinaria en concreto, dando cuenta al Pleno de la decisión adoptada y sin que ello suponga variación en el régimen de sesiones ordinarias adoptado, que para su modificación con carácter general requerirá un nuevo acuerdo plenario.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS (GEX 2023/5272).**

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre creación, denominación, composición de las Comisiones Informativas, juntamente con los preceptos que en la misma se citan y específicamente el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986.

Seguidamente se procede a dar lectura de la Propuesta de la Alcaldía.

**Vistos** los artículos 38, 123, a 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), y el artículo 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Considerando** la conveniencia de constituir Comisiones informativas permanentes para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno.

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 12 de junio de 2023 (expte. GEX 2023/4839).

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Constituir la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, sujeta al siguiente régimen:

#### **a) Competencias:**

Dictamen, estudio o informe de asuntos cuya resolución sea competencia del Ayuntamiento Pleno en las siguientes materias:

- Aprobación-liquidación del presupuesto y sus modificaciones.
- Ordenanzas fiscales y expedientes de imposición y modificación de tributos municipales.
- Operaciones de crédito.
- Cuentas generales.
- Todos los asuntos con repercusión económico-financiera, y en general los relativos a economía y hacienda de la Entidad.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





**b) Composición:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 125.b) del ROF, en el que se exige la salvaguarda de la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, se propone la siguiente composición:

Grupo Independiente de Hornachuelos	4
Partido Socialista Obrero Español	1
Partido Popular	1
Con Andalucía Izquierda Unida con Hornachuelos	1

Dicha composición incluirá la posibilidad de designación de un suplente por cada uno de los miembros titulares que cada grupo proponga.

**c) Sesiones ordinarias:**

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas celebrará sesión ordinaria los penúltimos jueves de los meses impares, es decir, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las nueve horas y quince minutos de la mañana. En caso de que fuera festivo el día en que corresponda celebrar alguna sesión ordinaria, podrá convocarse para ser celebrada dentro los dos días hábiles anteriores a la fecha en que hubiera correspondido.

No será necesario celebrar sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas cuando en el Pleno ordinario correspondiente no sean tratados asuntos cuyo contenido corresponda dictaminar a dicha Comisión.

**SEGUNDO.-** Constituir la Comisión Informativa de Asuntos Generales, sujeta al siguiente régimen:

**a) Competencias:**

Dictamen, estudio o informe de todos los asuntos cuya resolución sea competencia del Ayuntamiento Pleno y que no se encuentren dentro del ámbito competencial reseñado para la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

**b) Composición:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 125.b) del ROF, en el que se exige la salvaguarda de la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, se propone la siguiente composición:

Grupo Independiente de Hornachuelos	4
Partido Socialista Obrero Español	1
Partido Popular	1
Con Andalucía Izquierda Unida con Hornachuelos	1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





Dicha composición incluirá la posibilidad de designación de un suplente por cada uno de los miembros titulares que cada grupo proponga.

**c) Sesiones ordinarias:**

La Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrará sesión ordinaria los penúltimos jueves de los meses impares, es decir, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las nueve horas de la mañana. En caso de que fuera festivo el día en que corresponda celebrar alguna sesión ordinaria, podrá convocarse para ser celebrada dentro los dos días hábiles anteriores a la fecha en que hubiera correspondido.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los distintos grupos políticos con representación en el Pleno para que propongan, en su caso, la adscripción de los concejales de su grupo que le corresponda en la proporcionalidad señalada en los apartados anteriores.

**CUARTO.- RECONOCIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (GEX 2023/5263).**

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a lo dispuesto en el artículo 13 del ROF y artículo 75 de la Ley 7/1985 de la LBRL.

Seguidamente se procede a dar lectura de la Propuesta de la Alcaldía.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. ALCALDE explica que se mantiene el mismo número de concejales liberados.

La SRA. PÉREZ JURADO señala que los sueldos han subido el IPC, es decir, un 3,2%, y ellos se han subido un 47%. Entienden que hay que tener buen sueldo, pero esto le parece excesivo.

Todos los concejales opinan que la subida es excepcionalmente desproporcionada.

El SR. MATA FERNÁNDEZ pregunta si la subida de los salarios es acorde con la partida y si hay suficiente en ella.

El SR. AGUILAR DURÁN indica que el Alcalde de este municipio cobrará más que los de muchos otros pueblos. Se a pasar de cobrar 31.174,50€ brutos anuales a 45.990€ brutos anuales. Es una subida de un 47,52 %, es decir, al pueblo le va a costar más de 14.000 € al año, sin contar la subida de los Tenientes de Alcalde, que pasan de 1.800 a 2.700 y de 1.700 a 2.700, por lo tanto considera que una subida desproporcionada y que, al menos, se podría haber informado a los grupos de la oposición. Espera y desea que el nivel de exigencia de los vecinos esté acorde al sueldo

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





que el Alcalde se va a poner hoy.

El SR. GARCÍA FERNÁNDEZ señala que está en contra de esa subida tan desproporcionada y pregunta los motivos de la misma.

El SR. ALCALDE responde que el aumento es adecuado al salario y a la situación real del Presupuesto. No es excesiva ni sobredimensionada. Indica que hay partida presupuestaria suficiente y está adecuada a la asignación legal.

**Vistos** los artículos 13 y 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), y el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Considerando** que es el Pleno, a propuesta del Presidente, quien determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos.

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 12 de junio de 2023 (expte. GEX 2023/4839).

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cinco votos en contra, 2 del PSOE-A, 2 del PP y 1 de IU, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer la dedicación exclusiva al Alcalde, don Julián López Vázquez, y a los concejales don Esteve Molina Vaquero y don Serafín López Jiménez, incorporando el derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos desde el día 22 de junio de 2023, exigiéndose la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo.

**SEGUNDO.-** Reconocer la dedicación parcial del 75 %, a doña Laura Pérez Rocío, incorporando el derecho a percibir retribuciones y a ser dada de alta en el régimen general de la Seguridad Social, desde el día 22 de junio de 2023.

**TERCERO.-** Disponer como retribuciones a percibir las siguientes:

a) Sr. Alcalde, don Julián López Vázquez: 14 pagas anuales, por importe bruto cada una de ellas de 3.285 €.

b) Sr. Concejel, don Esteve Molina Vaquero: 14 pagas anuales, por importe bruto, cada una de ellas de 2.700,00 €.

c) Sr. Concejel, don Serafín López Jiménez: 14 pagas anuales, por importe bruto, cada una de ellas de 2.700,00 €.

d) Sra. Concejel, doña doña Laura Pérez Rocío: 14 pagas anuales, por importe bruto, cada una de ellas de 1.500,00 €.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





**CUARTO.-** Las retribuciones de los señores concejales con dedicación exclusiva o parcial se actualizarán anualmente en enero de cada año según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), de acuerdo con los últimos datos que haya publicado el Instituto Nacional de Estadística.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Nóminas a los efectos oportunos.

**QUINTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS (2023/5297).**

Por parte del Sr. SECRETARIO se procede a dar lectura a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente procede a dar lectura del Certificado emitido por el mismo:

**“CERTIFICO que:**

**PRIMERO.-** Que con fecha 19 de junio de 2023 fue presentado ante mí escrito de constitución del Grupo Municipal del Partido Popular, constituido por los siguientes concejales:

- a) Don Alejandro Jesús Aguilar Durán
- b) Doña Susana Valenzuela Miguel

El portavoz titular del grupo municipal del PP don Alejandro Jesús Aguilar Durán. Los suplentes, por su orden, será doña Susana Valenzuela Miguel

**SEGUNDO.-** Que con fecha 20 de junio de 2023 fue presentado ante mí escrito de constitución del Grupo Municipal del Grupo Independiente de Hornachuelos, constituido por los siguientes concejales:

- a) Don Julián López Vázquez
- b) Don Esteve Molina Vaquero
- c) Don Serafín López Jiménez
- d) Doña Laura Pérez Rocío
- e) Doña María Rosa Fernández González
- f) Doña Noelia María Rojano Cabezas

El portavoz titular del grupo municipal del GIH será don Esteve Molina Vaquero. Los suplentes, por su orden, serán, don Julián López Vázquez, don Serafín López Jiménez, doña Laura Pérez Rocío, doña María Rosa Fernández González y doña Noelia María Rojano Cabezas.

**TERCERO.-** Que con fecha 20 de junio de 2023 fue presentado ante mí escrito de constitución del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía en Hornachuelos, constituido por los siguientes concejales:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





- a) Doña Irene Pérez Jurado
- b) Don Gabriel Mata Fernández

El portavoz titular del grupo municipal del PSOE-A será doña Irene Pérez Jurado. Los suplentes, por su orden, será don Gabriel Mata Fernández.

**CUARTO.-** Que con fecha 20 de junio de 2023 fue presentado ante mí escrito de constitución del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Hornachuelos (con Andalucía), constituido por los siguientes concejales:

- a) Don Ismael García Fernández, Portavoz”.

**SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE (LEGISLATURA 2023-2027) (GEX 2023/5244).**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Resolución de Alcaldía 2023/00000883, de 19 de junio, por el se procedió a nombrar los **Tenientes de Alcalde**. Dicho Decreto tiene el siguiente tenor literal:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA  
(Expte. GEX 2023/ 5244)**

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 52 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**H E R E S U E L T O**

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se transcriben, y con las funciones que a este cargo se atribuyen expresamente por los artículos 23.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, antes citado, a los siguientes concejales:

- 1er. Teniente de Alcalde, don Esteve Molina Vaquero
- 2º Teniente de Alcalde, don Serafín López Jiménez
- 3er. Teniente de Alcalde, doña Laura Pérez Rocío

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, haber tomado conocimiento del mencionado Decreto en sus términos.

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EFECTÚAN DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN LOS CONCEJALES (LEGISLATURA 2023-2027) (GEX 2023/5223).**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Resolución de Alcaldía 2023/00000882, de 19 de junio, por el que se procedió a efectuar **delegaciones Genéricas y Especiales en los concejales**. Dicho Decreto tiene el siguiente tenor literal:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA  
(Expte. GEX 2023/5223)**

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y artículo 43 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**H E R E S U E L T O**

**PRIMERO.-** Efectuar, al amparo del art. 43.3º y 5º ROF delegaciones genéricas y especiales, que incluirán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como de gestionarlos en el sentido más amplio:

**A.1.-** Efectuar a nombre de **DON ESTEVE MOLINA VAQUERO** Delegación Genérica, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Personal (excluida Formación)
- Turismo
- Desarrollo local

**A.2.-** Efectuar a nombre de **DON ESTEVE MOLINA VAQUERO** Delegación Genérica, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Hacienda (entre las que se incluyen la formación del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias competencia de Alcaldía, la liquidación del Presupuesto, resoluciones de liquidación de tributos, así como las incidencias derivadas de las mismas), nombrándolo *Ordenador de Pagos*, de modo que *los tres Claveros* serán el concejal delegado de Hacienda, la Interventora y la Tesorera, requiriéndose la firma de los tres para cualquier disposición municipal de fondos.

**A.3.-** Efectuar a nombre de **DON ESTEVE MOLINA VAQUERO** Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





- Patrimonio Histórico Artístico

**B.1.-** Efectuar a nombre de **DOÑA LAURA PÉREZ ROCÍO** Delegación Genérica, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Festejos

- Deportes

**B.2.-** Efectuar a nombre de **DOÑA LAURA PÉREZ ROCÍO** Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Cultura

- Juventud

**C.1.-** Efectuar a nombre de **DON SERAFÍN LÓPEZ JIMÉNEZ** Delegación Genérica, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Servicios Técnicos Municipales que incluye, entre otros, obras públicas locales, elaboración de programas de las obras públicas a ejecutar por el Ayuntamiento, incluidas las obras adscritas al Plan de Empleo Rural y Planes Provinciales de obras y servicios, designando las prioridades de inversión, limpieza viaria, mantenimiento y limpieza de edificios públicos

- Parques y jardines

- Urbanismo en sentido amplio, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la disciplina urbanística y potestad sancionadora atribuida inicialmente al Alcalde en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y normativa concordante, así como el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas.

- Aguas, incluidas aguas residuales

**C.2.-** Efectuar a nombre de **DON SERAFÍN LÓPEZ JIMÉNEZ** Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Cementerio

**D.-** Efectuar a nombre de **DOÑA NOELIA MARÍA ROJANO CABEZAS** Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





- Formación
- Educación
- Informática
- Igualdad

**E.1.-** Efectuar a nombre de **DOÑA MARÍA ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** Delegación Genérica, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Medio Ambiente
- Agricultura
- Apicultura
- Ganadería
- Pesca
- Recursos Cinegéticos

**E.2.-** Efectuar a nombre de **DOÑA MARÍA ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** Delegación Genérica, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Coordinación con los representantes de la Alcaldía en los núcleos de población separados.

**SEGUNDO.-** Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

**TERCERO.-** La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. MATA FERNÁNDEZ pregunta si Servicios Sociales no se delega en algún concejal.

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, haber tomado conocimiento del mencionado Decreto en sus términos.

**OCTAVO.- DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL EN ORGANOS E INSTITUCIONES (LEGISLATURA 2023-2027)**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023



**(2023/5245).**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Resolución de Alcaldía 2023/00000884, de 19 de junio, por el que se procedió a efectuar **delegación la representación de la Corporación Local en Órganos e Instituciones**. Dicho Decreto tiene el siguiente tenor literal:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA  
(Expte. GEX 2023/5245)”**

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 43.1 del citado Real Decreto 2568/1986 y artículo 21.3 de la Ley 7/1985.

**H E R E S U E L T O**

**PRIMERO.-** Delegar la representación de la Corporación local en los Órganos e Instituciones que a continuación se relacionan en los concejales que igualmente se transcriben:

Consejo Comarcal del INEM	1	Julián López Vázquez
Junta Rectora del Parque Natural	1	- M <sup>a</sup> Rosa Fernández González
Consejo Escolar de Colegio Público Rural “Bembézar”	1	- Noelia María Rojano Cabezas
Consejo Escolar de Colegio Público “Victoria Díez”	1	- Noelia María Rojano Cabezas
Consejo Escolar I.E.S. “Duque de Rivas”	1	- Noelia María Rojano Cabezas
Consejo Escolar Municipal	1	- Noelia María Rojano Cabezas
Junta Local de Prevención y Extinción de Incendios	1	- Julián López Vázquez
Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa, S.A.	1	- Julián López Vázquez
Consejo Unión Local de Participación Ciudadana ASAMBLEA GENERAL	1	- Julián López Vázquez
Consejo de Unión Local de Participación Ciudadana COMISION PERMANENTE	1	- Julián López Vázquez - Esteve Molina Vaquero (Suplente)
Consejo de Administración de HORDESA	1	- Esteve Molina Vaquero
Fundación Hospital de la Caridad	1	- Julián López Vázquez
Patronato Provincial de Turismo	1	- Esteve Molina Vaquero - Julián López Vázquez
Consortio Provincial de Desarrollo Económico	1	- Esteve Molina Vaquero - Julián López Vázquez
Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa	1	- Esteve Molina Vaquero - Julián López Vázquez

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa	1	- Esteve Molina Vaquero - Julián López Vázquez
Consejo Territorial de la Asociación de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa	1	- Esteve Molina Vaquero - Julián López Vázquez
Mancomunidad Vega del Guadalquivir	1	- Julián López Vázquez - Esteve Molina Vaquero (suplente)
Asociación de Municipio en Áreas de Centrales Nucleares (AMAC)	1	- Julián López Vázquez - Esteve Molina Vaquero (suplente)
Comisión de Deslinde de las líneas provisionales del Municipio de Fuente Palmera	1	- Julián López Vázquez - Serafin López Jiménez (suplente)

**SEGUNDO.-** Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

**TERCERO.-** La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, haber tomado conocimiento del mencionado Decreto en sus términos.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023

